



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1185

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la línea 2 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Constitución de 1917-Santa Martha”, en el inmueble registralmente identificado como fracción del terreno del inmueble registralmente ubicado como Santa Ma. Astahuacan, lote 27, de la manzana 8, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como predio ubicado en cerrada Azucena lote 27 manzana 08 (actual cerrada 1 San Miguel), colonia Buenavista, Alcaldía Iztapalapa (segunda publicación) 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de servicio zonal “Tlalpan centro” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 09 de agosto de 2023* 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 1988. Publicado el 29 de mayo de 2023* 12
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de mayo de 2023 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa social "Apoyo económico y fomento a la prestación de servicios contigo Álvaro Obregón 2023" publicada en la Gaceta Oficial número 1052 de fecha 24 de febrero de 2023 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda convocatoria del Programa Social: "Apoyo económico y fomento para la prestación de servicios contigo Álvaro Obregón 2023" 23

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la Acción social "Impulso a la educación, Coyoacán contigo", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de abril de 2023 27

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Promotores deportivos MH 2023" de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023 publicada en la Gaceta de la Ciudad de México en el número 1049 de fecha 21 de febrero de 2023* 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-038-23 a 3000-1116-064-23.- Convocatoria No. 008/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de impermeabilización, alumbrado, rehabilitación y mantenimiento de vialidades 42
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número AMH/LPN/015/2023.- Convocatoria 009.- Adquisición del servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura 53

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001098-034-23 y 30001098-035-23 .- Convocatoria 10.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el servicio de escalinatas 57

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Fundación Bringas-Haghenbeck, I.A.P. 61

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 379/2023 (tercera publicación) 65
- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 380/2023 (tercera publicación) 72
- ♦ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 2081/2022 (Primera Publicación) 79



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículos 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1049 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “PROMOTORES DEPORTIVOS MH 2023” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL NUMERO 1049 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.

EN LA PÁGINA 108, NUMERAL 1.2.7.

DICE: Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

DEBE DECIR:

Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine durante el ejercicio fiscal 2023, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

EN LA PÁGINA 115, TERCER PÁRRAFO, NUMERAL 4.2

DICE:

Objetivo Específico y Líneas de Acción. Otorgar un apoyo económico a 20 promotores deportivos capacitados en disciplinas deportivas a través de un apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en cinco ministraciones y a 2 supervisores deportivos a través de un apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en cinco ministraciones por los medios que la Alcaldía determine durante el ejercicio fiscal 2023.

DEBE DECIR:

Objetivo Específico y Líneas de Acción: Otorgar un apoyo económico a 20 promotores deportivos capacitados en disciplinas deportivas a través de un apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en cinco ministraciones y a 2 coordinadores deportivos a través de un apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en cinco ministraciones por los medios que la Alcaldía determine durante el ejercicio fiscal 2023.

EN LA PÁGINA 115, QUINTO PÁRRAFO, NUMERAL 5.1.1.

DICE:

Promotores y Coordinadores Deportivos Este Programa Social está enfocada a facilitadores de servicios que fungirán como promotores deportivos y supervisores que ejecutarán actividades deportivas para Usuarios, por lo que dichos facilitadores constituyen la población que recibirá el recurso correspondiente, asimismo podrán atender a un mínimo de 20,000 personas que serán usuarias de los servicios que otorgarán los facilitadores.

DEBE DECIR:

Promotores y Coordinadores Deportivos Este Programa Social está enfocado a facilitadores de atenciones que fungirán como promotores deportivos y coordinadores que ejecutarán actividades deportivas para Usuarios, por lo que dichos facilitadores constituyen la población que recibirá el recurso correspondiente.

EN LA PÁGINA 115, SEPTIMO PÁRRAFO. NUMERAL 5.1.2.**DICE:**

5.1.1 Usuarios

DEBE DECIR:

5.1.2 Usuarios

EN LA PÁGINA 115, OCTAVO PÁRRAFO. NUMERAL 5.2.1**DICE:**

Promotores y Coordinadores Deportivos Veinte Promotores Deportivos actividades de promoción e instrucción de la actividad física, que realicen programas de promoción masiva de actividad física e impartan clases especializadas, activaciones físicas y dinámicas y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación. Dos Supervisores Deportivos que cumplan con los perfiles señalados en el apartado de Requisitos. Que realicen actividades desde promoción e instrucción de la actividad física, así como eventos para la captación de talentos a los distintos equipos representativos y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

DEBE DECIR:**Promotores y Coordinadores Deportivos**

Veinte Promotores Deportivos que actúen como facilitadores de actividades de promoción e instrucción de la actividad física, que realicen programas de promoción masiva de actividad física e impartan clases especializadas, activaciones físicas y dinámicas y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

Dos Coordinadores Deportivos que cumplan con los perfiles señalados en el apartado de Requisitos. Que realicen actividad desde promoción e instrucción de la actividad física, y que además cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación.

EN LA PÁGINA 115, NOVENO PÁRRAFO, NUMERAL 5.2.2.**DICE:**

Usuarios: Hasta 20,000 usuarios residentes las 81 colonias de la Demarcación Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

Usuarios Hasta 4,000 usuarios que reciban hasta 20,000 atenciones, en las 81 colonias de la Demarcación Miguel Hidalgo.

EN LA PÁGINA 116, PRIMER PÁRRAFO, NUMERAL 6.1.

DICE:

La meta física pretende beneficiar a 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios; 20 promotores deportivos capacitados en disciplinas deportivas a través de un apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 05 ministraciones y a 2 supervisores deportivos a través de un apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 05 ministraciones.

DEBE DECIR:

La meta física pretende beneficiar a 22 personas beneficiarias facilitadoras de atenciones 20 promotores deportivos capacitados en disciplinas deportivas a través de un apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 05 ministraciones y a 2 coordinadores deportivos a través de un apoyo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 05 ministraciones por los medios que la Alcaldía determine durante el ejercicio fiscal 2023.

EN LA PÁGINA 116, TERCER PÁRRAFO. NUMERAL 6.3 INCISO A

DICE:

a. De Operación: Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en las 81 Colonia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para beneficio de hasta 20,000 habitantes con enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones preferentemente habitantes de zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

DEBE DECIR:

a. De Operación : Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en las 81 Colonia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para beneficio de hasta 4,000 personas que reciban hasta 20,000 atenciones, preferentemente habitantes de zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

EN LA PÁGINA 116, CUARTO PÁRRAFO, NUMERAL 6.3 INCISO B

DICE:

De Resultados Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte hasta 20,000 habitantes con enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones preferentemente y de todos aquellos habitantes que deseen iniciar una actividad física, para lo cual se establece una meta de hasta 20,000 atenciones en actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, en las colonias que integran la demarcación

DEBE DECIR:

De Resultados Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte hasta 4,000 personas para lo cual se establece la meta de hasta 20,000 atenciones en actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, en las colonias que integran la demarcación

EN LA PÁGINA 117, TERCER PÁRRAFO, NUMERAL 6.4

DICE:

Conforme al siguiente calendario las atenciones físicas, deportivas y/o recreativas se realizarán de manera presencial, para el programa “Promotores Deportivos 2023”

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	20000

DEBE DECIR:

Conforme al siguiente calendario las atenciones físicas, deportivas y/o recreativas se realizarán de manera presencial, para el programa “Promotores Deportivos 2023”

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	20,000

EN LA PÁGINA 117, QUINTO PÁRRAFO, 7.2 MONTO UNITARIO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA:

DICE:

Función	Tipo de apoyo	Número de Personas	Ministraciones	Fechas de Ministración	Monto Mensual por Facilitador	Total
Promotor Deportivo	Ministración en transferencia electrónica	20	5	Abril Junio Agosto Octubre Diciembre	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Coordinador Deportivo	Ministración en transferencia electrónica	2	5	Abril Junio Agosto Octubre Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

Función	Tipo de apoyo	Número de Personas	Ministraciones	Fechas de Ministración	Monto Mensual por Facilitador	Total
Promotor Deportivo	Ministración en transferencia electrónica, o cheque, o por los medios que la Alcaldía determine	20	5	Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

	durante el ejercicio fiscal 2023.					
Coordinador Deportivo	Ministración entransferencia electrónica, o cheque, o por los medios que la Alcaldía determine durante el ejercicio fiscal 2023.	2	5	Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

EN LA PÁGINA 117, SEXTO PÁRRAFO. NUMERAL 8.1

DICE:

Difusión

El Programa Social de “Promotores Deportivos MH 2023” se dará a conocer a la población por medio de sus Reglas de Operación y Convocatoria a través de los siguientes medios:

- Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Sistema de Información de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.
- En la página oficial de la Demarcación Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.cdmx.gob.mx así como en sus redes sociales oficiales.

- En el caso de la Convocatoria se dará a conocer en dos de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Difusión

El Programa Social de “Promotores Deportivos MH 2023” se dará a conocer a la población por medio de sus Reglas de Operación y Convocatoria a través de los siguientes medios:

Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Sistema de Información de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información de Desarrollo Social del Gobierno de la CDMX (SIDESO);
- En los lugares más concurridos de las colonias que conforman la Alcaldía
- En la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales.
- Por medio de acciones territoriales como entrega de volantes, posters o mantas dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y en los diferentes espacios de las oficinas de la Alcaldía.

En el caso de la Convocatoria se dará a conocer en dos de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México

EN LA PÁGINA 1160, SEXTO PÁRRAFO. NUMERAL 8.2 SEGUNDA VIÑETA

DICE:

Supervisores Deportivos

DEBE DECIR:**Coordinadores Deportivos.****EN LA PÁGINA 120, PRIMER PÁRRAFO.****DICE:**

Causales de baja:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en este Programa Social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza. • Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a este Programa Social por voluntad propia.
 - Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que este Programa Social otorga.
- Cuando el beneficiario incurra en actos de violencia o faltas de respeto, o alguna conducta abiertamente inapropiada
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso. • Cuando fallezca la persona beneficiaria.

DEBE DECIR:**CAUSALES DE BAJA:**

Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en este Programa Social.

Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación.

Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.

Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a este Programa Social por voluntad propia.

Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.

Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que este Programa Social otorga.

Cuando el beneficiario incurra en actos de violencia o faltas de respeto, o alguna conducta abiertamente inapropiada

Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.

Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Cuando no se cumpla con los requisitos y documentación solicitada.

Cuando no se cumpla con el 90% de los horarios establecidos en la Programación.

Cuando no se cumpla con el 90% de las atenciones proyectadas en la Programación.

Cuando no se apegue a las indicaciones de sus Coordinadores y personal de la Coordinación de Promoción Deportiva.

EN LA PÁGINA 120, ONCEAVO PÁRRAFO, NUMERAL 10.1, SEGUNDA VIÑETA**DICE:**

2. Los interesados deberán presentarse a entregar documentación en las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, adscrita a la Subdirección de Deporte Competitivo, con la documentación requerida, en un horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

DEBE DECIR:

Los interesados deberán presentarse a entregar documentación en las oficinas del Enlace de Metodología del Entrenamiento, adscrita a la Subdirección de Deporte Competitivo, con la documentación requerida, el día 30 de marzo de 2023 en un horario de de 10:00 a 18:00 horas.

EN LA PÁGINA 121, DOCEAVO PÁRRAFO, NUMERAL 10.2**DICE:**

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de las presentes reglas.

La Coordinación de Promoción Deportiva, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la coordinación y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

DEBE DECIR:

La Coordinación de Promoción Deportiva a través de la Subdirección de Deporte Competitivo será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa

La Subdirección de Deporte Competitivo a través del Enlace de Metodología, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las Reglas de Operación del programa

EN LA PÁGINA 125, CATORCEAVO PARRAFO.NUMERAL 14**DICE:**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios	Unidad de Verificación	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la Disminución del desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas	Porcentaje de personas con enfermedades crónicas de generativas en la Ciudad de México	$\frac{\text{Número de personas con enfermedades crónicas de generativas en la Alcaldía Miguel Hidalgo}}{\text{número de habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo}} * 100$	Eficacia	Porcentaje	El dato Anual de enfermedades crónicas de generativas con el último censo del INEGI	Porcentaje de la Alcaldía.	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	Subdirección de Deporte Competitivo	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	20,000 habitantes

Propósito	Habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo cuentan con acceso a actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por Promotores deportivos del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	Porcentaje de habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo que realizan actividades deportivas a través del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	Número de personas que realizan actividad física a través del programa social "Promotores Deportivos 2023"/ número de habitantes con problemas crónicos de salud de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Eficacia	Porcentaje	Trimestral (acumulativo)	Porcentaje de federativa Alcaldía.	Base de datos electrónica de los Beneficiarios de la actividad del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	Subdirección de Deportes Competitivo	Los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo asisten a las actividades deportivas del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	20,000 habitantes
-----------	--	--	--	----------	------------	--------------------------	------------------------------------	---	--------------------------------------	--	-------------------

DEBE DECIR:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios	Unidad de Verificación	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la Disminución del desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas	Porcentaje de personas con enfermedades crónicas de generatividad de la Ciudad de México	Número de personas con enfermedades crónicas en la Alcaldía Miguel Hidalgo/número de habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo*100	Eficacia	Porcentaje	El dato Anual de enfermedades crónicas de generatividad del último mes del INEGI	Porcentaje de la Alcaldía.	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	Subdivisión de Deportes Competitivo	Los médicos comunicación contri buye n a fomen tar e stere otip o s de salu dade c uado s	4,000 personas

Propósito	Habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo cuentan con acceso a Actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por Promotores deportivos del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	Porcentaje de habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo que realizan Actividades deportivas a través del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	Número de personas que realizan actividades físicas a través del programa social "Promotores Deportivos 2023"/ número de habitantes con programas a través del Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo	Eficacia	Porcentaje	Trimestral (acumulativo)	Porcentaje de la población.	Base de datos electrónica de los Beneficiarios de las actividades del Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	Subdirección de Deportes Competitivo	Los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo asisten a las actividades deportivas simples para el Programa Social "Promotores Deportivos 2023"	4,000 personas
------------------	--	---	---	-----------------	-------------------	---------------------------------	------------------------------------	---	---	---	-----------------------

EN LA PÁGINA 50, TERCER PÁRRAFO, NUMERAL DIECINUEVE

DICE:

Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Alcaldía Miguel Hidalgo publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

DEBE DECIR:

Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Alcaldía Miguel Hidalgo publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil

de la primera quincena del mes de agosto de 2023, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)